DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,230] BUENOS-AIRES, SABADO 22 DE DICIEMBRE DE 1838. [PRECIO 3 *rs.*

MANIFIESTO

Sobre la infamia, alevosía y perfidia con que el Contra-Almirante Frances MR. LEBLANC, *y demas Agentes de la Francia residentes en Montevideo, han hostilizado y sometido á la tirania del rebelde* FRUCTUOSO RIVERA, *al Estado Oriental del Uruguay, que, conforme á su Constitucion, se hallaba bajo la Presidencia legal del* BRIGADIER GENERAL **D. Manuel Oribe.**

(CONTINUACION.)

DOCUMENTOS OFICIALES

DE SU REFERENCIA.

1.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda.

Acabo de recibir un oficio del Cónsul de Francia en este Estado, cuya copia tengo el honor de acompañar al presente.

Por ella verá V. E. que existen en este puerto varios buques que vienen en clase de presas, remitidos por los buques de aquella nacion, que hacen el bloqueo en el litoral de la República Argentina.

La primera noticia que tiene esta oficina de la entrada de estos buques, es la que acaba de recibir del Consulado de Francia; y siendo en mi concepto un asunto sumamente delicado en varios respectos, pido á V. E. que por el Gobierno se me instruya del modo de proceder en este caso y en los análogos.

Dios guarde á V. E. muchos años

Colecturía General de Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

Francisco J. Muñoz.

—

Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

Paso al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que pida al Cónsul de Francia las esplicaciones necesarias, previniéndose á la Colecturía General no expida permiso para la descarga de los buques que han venido y que vinieren en clase de presas, sin una órden especial del Gobierno.

Rúbrica de S. E.

Diaz.

—

2.

(TRADUCCION.)

Montevideo, Setiembre 3 de 1838.

El infraescrito Cónsul de Francia tiene el honor de dirigirse al Sr. Colector General de este Estado, para participarle, que debiendo practicarse la venta, por cuenta de quien pertenezca, de los buques y cargamentos apresados por las fuerzas francesas bloqueadoras, se ha nombrado por este Consulodo á los señores D. Federico Desbrosses en clase de Comisario de presas para presidir la venta de ellas, y al Sr. D. Luis Baena en su clase de rematador para la pública venta de dichas presas: lo que pone en conocimiento del Sr. Colector General para que se sirva reconocer á los Sres. Desbrosses y Baena en ese carácter, y concederles todos los permisos de desembarque de que podrán necesitar.

Dios guarde al Sr. Colector General.

El Cónsul de Francia.

R. Baradére.

—

3.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 6 de 1838.

El que subscribe, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores acaba de tener conocimiento por los Ministerios de Marina y Hacienda, no solo de que existen en este puerto varios buques apresados por la fuerza naval de S. M. el Rey de los Franceses que bloquea el de Buenos Aires, sino tambien que se han pedido por el Sr. Cónsul de Francia al Colector General los permisos necesarios para proceder al remate público de dichos buques y sus cargamentos.

La neutralidad estricta que el Gobierno de la República ha observado, y quiere observar en la cuestion pendiente entre la Francia y la República Argentina, no le ha permitido mirar con indiferencia un hecho que comprometería altamente aquella, y sus buenas relaciones con una de las potencias, dando lugar á quejas y reclamaciones fundadas.

Es por esta razon que el infraescrito se cree autorizado para pedir en nombre de su Gobierno al Sr. Cónsul de Francia las esplicaciones convenientes, saludándole al mismo tiempo con su mayor consideracion.

Carlos G. Villademoros.

Al Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses.

—

4.

(TRADUCCION)

Consulado de Francia en Montevideo.

Montevideo, Setiembre 7 de 1838.

El Cónsul de Fracia abajo firmado se apresura á transmitir á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República las esplicaciones que le ha hecho el honor de pedirle por su nota de ayer, con motivo de haberse presentado en esta rada varios buques capturados por la division naval del bloqueo, y de la venta que debe hacerse de ellos. Estas explicaciones serán francas, sin disimulo, y de naturaleza tal, como debe esperarse, que destruyan la alarma que el Gobierno Oriental parece haber concebido, por la *estricta neutralidad* que está resuelto á guardar en los diferentes acontecimientos entre la Francia y la República Argentina.

El derecho de bloqueo es un derecho que pertenece incontestablemente á toda potencia. El Gobierno del Rey de los Franceses usa de él contra el de Buenos Aires, y á ninguna nacion le pertenece establecerse Juez de los motivos que lo han determinado á esta medida.

Un bloqueo no es efectivo, y no obtiene los resultados que el se propone, despues de haber sido significado oficialmente, sino por la captura de los buques que intentan violarlo ó defraudarlo. Esta captura es, pues, tambien un derecho, que proviene del primero, de que solo es corolario, por este gran principio de razon universal, que *quien quiere el fin quiere los medios.*

Los buques capturados lo han sido, pues, legítimamente, y segun todas las reglas del derecho internacional. Lo que no quiere decir que son definitivamente buena presa, y que no serán restituidos algun dia á sus propietarios.

Pero para esto es necesario que el Consejo, ó tribunal de presas, residente en Paris, se pronuncie, y su decision puede hacerse esperar un periodo de tiempo mas ó menos largo. Los interesados tienen, pues la facultad de dirigirle sus reclamaciones y de hacerse oir allí, ya sea por sí mismos, ya por apoderados.

Pero mientras esto se espera, es del interes de la Francia, como de los mismos capturados, que se acuda con el mayor cuidado á la conservacion de las embarcaciones detenidas, y sobre todo de sus cargamentos. La Francia no posee en estos parages, ni aun á la distancia de 1,800 leguas, ningun puerto ó establecimiento donde pueda recibirlas ó tenerlas en estado de secuestro. Pretender que ella debe hacerlas atravesar el Atlántico para conducirlas á ella, seria exponerlas á todos los azares de una larga y peligrosa navegacion, y reducir á los interesados en el caso de restitucion, á hacerlas volver con grandes costos y aun con mayores peligros. Hay por otra parte muchas de esas embarcaciones, cuando no sea su totalidad, que por la naturaleza de su construccion, no podian ser expuestas á una travesia tal sin exponerlas tambien á una pérdida total y cierta.

Pretender tambien que la division del bloqueo debe conservarias bajo su custodia, es someterlas á todos los peligros del rio, y hacer correr á las mercaderias todos los riegos de avería, á los cuales los expondria necesariamente tan larga estadia en el mar.

En este estado de cosas, la fuerza de las circunstancias que es tambien una ley de las mas imperiosas, no permite tomar otro partido que el secuestro ó la venta: una y otra cosa no pueden efectuarse sino en Montevideo.

Pero el secuestro está sujeto á todos los inconvenientes que ha demostrado la experiencia cuando el bloqueo del Brasil, y que creo superfluo recordarlo: á mas él expone tambien los cargamentos á averiarse; y en fin, conduce á costos considerables por el alquiler de los almacenes y salarios de los empleados en su cuidado.

Resta, pues, la venta, que no ofreciendo ninguno de esos numerosos y graves inconvenientes, es por lo mismo la sola medida que concilia á la vez los intereses de los aprehensores y capturados. Esta es la razon que ha determinado al Sr. Almirante, al Sr. Cónsul Roger y al infraescrito á preferirla: es esta la que sin duda determinará tambien al Sr. Ministro á permitir que se efectue aquí; sobre todo, si se digna no perder de vista que ella está mas en el interes de los propietarios que de la Francia, que estos son todos ó en gran parte ciudadanos Orientales ó Argentinos, y si en fin, el abajo firmado cree probar á S. E. como se lisonjea esperarlo, que esta venta que no es sino una medida conservadora, no ataca en ningun modo las reglas de neutralidad adoptada por el Gobierno Oriental.

Señor Ministro, es incontestable que la venta es de todas las medidas la mas favorable á los intereses de los propietarios de los buques apresados, que no es sino una simple medida conservadora, y que nada influye en la suerte definitiva de dichos buques. Mas aun cuando así fuese, ¿en que perjudica los intereses de Buenos Aires, ó sus mas simples conveniencias, la autorizacion de dejar efectuar aquí esta venta? Y si no les perjudica, ¿en qué puede ser afectada la neutralidad del Estado Oriental del Uruguay? Cuando mucho, lo seria sí, tratando sobre presas efectivas, y perteneciendo estas al Gobierno ó á individuos Argentinos, debiesen ser vendidas definitivamente. Pero nada de esto existe; la venta no es sino una medida conservadora en el interes comun, y las capturas que se encuentran no haber pertenecido hasta aquí sino á Orientales y Argentinos, podrán refluir mas tarde sobre el comercio de todas las otras naciones neutrales.

Así, no solo las embarcaciones apresadas no lo han sido sobre un enemigo, en virtud de las leyes de la guerra, pues que lo han sido al contrario por la mayor parte sobre neutrales, y porque han contravenido á las leyes del bloqueo que han querido violar ó defraudar, sino que tampoco pueden ser consideradas como presas, hasta que el tribunal competente las haya declarado como tales. Léjos, pues, de que el Gobierno Argentino tenga un interes en oponerse á la venta al contrario debiera ser el primero en desearla, como medida conservadora, y que ademas es la única para lograr la conservacion y seguridad de las capturas. Montevideo, los neutrales, la Francia misma, tienen á este respecto un interes idéntico y comun. Desde luego, ¿cómo una disposicion tan generalmente favorable, tan protectora de los intereses de todos, podria afectar en lo mas pequeño, del modo ménos indirecto, los principios ni las reglas de la neutralidad? Preciso es decirlo, que si á pesar de esto, el Gobierno de Buenos Aires creyese ver en la venta una infraccion á esta neutralidad, eso sería mucho ménos, porque esta medida contrariaria directamente á los individuos argentinos, y no paralizaria los efectos del bloqueo; y el Gobierno Oriental no podria, al parecer prestarse á tal exigencia sin separarse con respecto á la Francia, de los límites rigorosos de esta misma neutralidad.

En vano sería que la República Argentina invocase el derecho internacional á los publicistas que le son favorables, el infraescrito opondria un número igual que le serian contrarios. Por otra parte no es este el caso de aplicar sus doctrinas; todas ellas se refieren á presas hechas sobre un enemigo, mientras que hoy solo se trata de embarcaciones neutrales ó argentinas arrestadas y detenidas por haber querido violar ó engañar el blaqueo. Nosotros nos encontramos en circunstancias que aún no se han presentado, y que tampoco han sido previstas. Esta es la primera vez en efecto, que una potencia está próxima quizás á entrar en estado de guerra con otra, de la cual está separada por 2,000 leguas de distancia. S. E. no tendrá dificultad en convenir con esto: ese caso no tiene analogía hasta aquí.

El infraescrito terminará estas esplicaciones por una observacion de la cual el Sr. Ministro conocerá sin duda la extension, sin que le sea necesario ni aún permitido insistir á este respecto: el Gobierno Frances ha ordenado la detencion de los buques poniéndolos bajo secuestro. ¿Esta órden no promete que él observará en la circunstancia presente su acostumbrada moderacion y generosidad?

El Cónsul de Francia acaba de llenar la tarea que el Sr. Ministro le habia impuesto. Le anima la conciencia de haberlo hecho con toda la sinceridad y franqueza posible. Se lisonjea que las esplicaciones que acaba de hacer, convencerán al Supremo Gobierno, que al consentir en la venta de las presas hechas por la division del bloqueo, no se aparta de ningun modo de las reglas de la estricta neutralidad que se ha impuesto.

El infraescrito se apresura á aprovechar esta ocasion para ofrecer al Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la República las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradére.

A S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental del Uruguay.

—

NUM. 5. [TRADUCCION.]

Montevideo, 11 de Setiembre de 1838.

El Cónsul de Francia abajo firmado tiene el honor de informar á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental del Uruguay, que acaba de recibir del Sr. Almirante Leblanc la invitacion de dirigirse de nuevo al Supremo Gobierno para obtener una pronta decision sobre la venta de las embarcaciones capturadas por las fuerzas navales del bloqueo. El actual estado de cosas lo pone en una incertidumbre que es urgente hacer desaparecer.

En consecuencia, el infraescrito está encargado de solicitar una determinacion, cualquiera que sea, en el término de 24 horas, y de declarar, que despues de este término el silencio ó una respuesta dilatoria del Gobierno será considerada como una denegacion positiva de acordar la autorizacion para proceder á la venta.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la República las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradére.

A S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros.

—

NUM. 6.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Setiembre 12 de 1838.

El infraescrito, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores, ha puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que con fecha 11 del corriente, á invitacion de S. E. el Sr. Almirante, le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, solicitando una determinacion cualquiera, en el plazo de 24 horas, con relacion á la venta en este puerto de los buques capturados en el litoral de Buenos Aires por la escuadra bloqueadora, y declarando ademas, que el silencio despues de aquel plazo, ó una respuesta dilatoria por parte del Gobierno, se considerará como una negativa formal á la pretension del Sr. Cónsul.

El infraescrito en consecuencia ha sido autorizado para contestar, que el Gobierno de la República ha estrañado tanto, como sentido, la exigencia de S. E. el Sr. Almirante Leblanc y del Sr. Cónsul en asunto tan grave y de naturaleza tan delicada, en cuya resolucion deben entrar consideraciones, no solo sobre lo que tal resolucion importaría á la dignidad de la República misma, al carácter de neutralidad que observa y debe observar en las discusiones entre la Francia y la República Argentina, á los principios establecidos por todas las naciones, sino tambien lo que importaría el abrir una puerta á pretensiones de igual naturaleza á que tendrian derecho todos los demas pueblos del globo, y sin reciprocidad para la República, ni aun por parte de la Francia misma, cuya legislacion en asuntos de esta clase, si no ordena precisamente lo contrario de lo que solicita el Sr. Cónsul, tampoco dá lugar á ninguna interpretacion favorable.

Por lo mismo que el negocio es nuevo, que no tiene analogia con otros, como se espresa el Sr. Cónsul en su anterior nota de 7 del corriente, debia dejarse al Gobierno de la República el tiempo necesario á una reflexion madura, y el necesario tambien para prestar atencion á las reclamaciones entabledas por la República Argentina que, sin cometer una hostilidad directa, la del Uruguay no puede desatender.

Sensible es al Gobierno, ya lo dijo el infraescrito, por todas estas razones no poder prestarse, como deseára, á dar al Sr. Cónsul una respuesta decisiva, porque su interes mas positivo es el de alejar de todas las naciones amigas el menor motivo de disgusto y de sospecha hácia la República Oriental; pero tiene motivo para persuadirse, contando con la ilustracion del Sr. Almirante y del Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, de que quedarán convencidos que le es imposible obrar de otro modo.

Con este motivo, &c.

Carlos G. Villademoros.

Al Sr. Cónsul de S M. el Rey de los Franceses.

—

NUM. 7. (TRADUCCION.)

Consulado de Francia en Montevideo.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1838.

El infraescrito, Cónsul de Francia cerca de esta República, ha recibido la nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores le ha hecho el honor de dirijirle el 12 de este mes, en contestacion á la suya del 11, y por la que le anuncia, que el Gobierno Supremo, tan sorprendido como penosamente afectado de la exigencia del Sr. Almirante Leblanc y del infraescrito, para conseguir en el término de 24 horas una resolucion cualquiera en el asunto de la autorizacion de la venta de los buques apresados, cree deber abstenerse por ahora de adoptar ninguna á este respecto.

La primera impresion que ha esperimentado el infraescrito al leer esta nota ha sido preguntarse, si el Gobierno Oriental ha creido que debia quejarse de esta exigencia, no con razon, sino con la mas simple apariencia de justicia.

Pero el Sr. Ministro no se ha acordado que la autorizacion para vender fué convenida y acordada verbalmente el 4 de este mes entre todos los ministros y el infraescrito, estando presente S. E. el Sr. Presidente.

Tampoco el Sr. Ministro se ha acordado, que fué convenido que el efecto de esta concesion no se demoraria mas tiempo que el necesario para darle todo el carácter de un acto oficial, es decir, hasta que el Gobierno hubiese pedido las esplicaciones, cuyas bases y términos fueron acordados en la conferencia, y hasta que el infraescrito hubiese dado estas

esplicaciones del medo convenido en la misma conferencia.

La palabra del Gobierne quedó comprometida de tal modo, que el cólega de S. E. en el Ministerio de Hacienda, no trepidó en dar verbalmente la órden al Sr Colector General de la Aduana, para espedir los permisos de desembarque de los buques apresados; y el Sr. Ministro Villademoros sabe mejor que nadie de qué modo y por qué esta órden no fué transmitida oficialmente, ni ejecutada.

Por último, el Sr. Ministro sabe muy bien que solo al cabo de ocho dias de esperas, y de esperas inútiles, el Almirante y el infraescrito se resolvieron á exijir una decision cualquiera que fuese. La necesidad de tomar un partido, y los riesgos de mas de una especie que corrian los buques apresados, les obligaba imperiosamente á dar este paso. Por tanto, si el derecho de quejarse pertenecia á alguno, parece que debia hallarse mas bien en los que, entretenidos con promesas solemnes por el espacio de una semana entera, las veian al fin frustradas y convertidas en una repulsa.

El infraescrito acaba de pronunciar la palabra repulsa, porque efectivamente no puede sino mirar como tal la respuesta dilatoria de S. E. el Sr. Ministro. Hace aun mas, declara que la acepta sin ninguna dificultad, y se apresura á decir que el Gobierno no ha hecho mas que usar de un derecho que le corresponde esencialmente. Pero decidirá S. E. si no puede aplicarse á este caso el axioma de derecho *summum jas, summa injuria.*

Con todo, al aceptar esta repulsa, el infraescrito, no admite de! mismo modo los motivos en que se funda, y que han sido refutados de antemano en la nota de este Consulado de fecha 7 del presente mes, que sin duda S. E. no ha juzgado conveniente dejar contestada, ni tomar en consideracion. Ha preferido aguardar las reclamaciones del Agente de Buenos Aires, que por confesion del Sr. Ministro aun no habia dado ningun paso oficial hasta el dia 10 de este mes, esto es, cerca de ocho dias despues que el *Universal* publicó los primeros avisos de las ventas. Por otra parte es lícito preguntar ¿hasta qué punto un Agente *ad hoc*, acreditado cerca de la persona del Presidente, tenga derecho á dirigir reclamaciones oficiales *á los Ministros de un Gobierno Constitucional?* Estos incidentes manifiestan bastante las tendencias del Gabinete Oriental en sus relaciones neutrales!

Por otra parte ¿qué motivo puede tener Buenos Aires para oponerse á la venta si como el infraescrito cree haberlo demostrado en su nota del 7, esta venta no es otra cosa que un acto puramente conservador, la sola y la única medida en el interes comun de todos los interesados? Ciertamente no puede haber otro que el de hacer impracticable el bloqueo, paralizando sus efectos:—error muy grande, y muy funesto á los intereses de los apresados, porque no puede producir mas resultado que obligar necesariamente al Almirante á adoptar medidas de un rigor extremo, pero dictadas por las necesidades de su mision. ¿En que parará entonces la neutralidad del Gobierno Oriental, cuya repulsa hecha á la Francia favorece tanto las miras secretas de su enemigo!

En cuanto al argumento deducido de la dignidad de la República, el infraescrito lo contestará con una sola palabra: y es, que la dignidad de una nacion no puede sufrir ninguna mengua por una concesion justa y razonable. La de que se trata está reclamada por la fuerza de las cosas, y por circunstancias sin ejemplo hasta ahora; por consiguiente, las reglas, los principios del derecho comun, y el derecho público de las naciones son inaplicables al caso presente.

Como quiera que sea, Sr. Ministro, el Sr. Almirante Leblanc y el infraescrito aceptan sin restriccion la repulsa del Gobierno de Montevideo: pero incumbe al Cónsul de Francia el hacer una última observacion á S. E. Despues de la resolucion del tribunal de presas, que debe fallar definitivamente sobre la legitimidad de los buques apresados, la acreditada generosidad de S. M dejaba aun una puerta abierta á los interesados. El Gobierno Oriental acaba de cerrársela por su repulsa, por consiguiente cargará con todas sus consecuencias.

El infraescrito tiene el honor de reiterar á S E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradére.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LAS NOTAS ANTERIORES.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, 15 *de Setiembre de* 1838.

Para espedrise el Gobierno por este Ministerio sobre la nota del Sr. Cónsul de Francia fecha 11 del presente, que en copia se acompaña, se hace necesario que V. E. se sirva informar acerca de las medidas que haya tomado por los ministerios de sú cargo relativamente á los buques nacionales y argentinos que la escuadra francesa ha conducido á este puerto en clase de presas; y con especialidad sobre el hecho establecido por dicho Sr. Cónsul en una de sus últimas conferencias, de haber dado V. E. órden verbal á la colecturia para que espidiese licencia de descargue á los mencionados buques, citando para corroboracion este asunto el testimonio del Gefe de aquella oficina.

Con este motivo saludo al Sr. Ministro con la Mayor consideracion y aprecio.

Carlos G. Villademoros.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Hacienda, D. Antonio Diaz.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 16 *de Setiembre de* 1838.

Impuesto de los objetos á que se contrae el oficio de V. E. fecha de ayer, y enterado tambien del contenido de la nota del Sr. Cónsul de Francia, que en copia autorizada se ha servido incluirme, solo debo informar que, respecto á los buques del cabotage, nacionales y argentinos, introducidos en este puerto por las fuerzas navales francesas que bloquean el puerto de Buenos Aires, no he adoptado por los ministerios de mi cargo otras medidas mas que las que oficialmente he comúnicado antes de ahora al de Relaciones Esteriores, y que reproduciré aquí substancialmente.

Por el Ministerio de Marina dí órden á la Capitania del Puerto, el dia mismo del arribo de dichos buques, que informase sobre la procedencia de estos, y en qué clase habian solicitado su entrada al puerto, con cargo al Gefe de aquella oficina de espedirse sobre este punto, antes que pasasen 24 horas despues de haber dado fondo, á fin de que el Gobierno pudiese resolver en tiempo oportuno y segun los principios del derecho marítimo, en el caso de que fuesen clasificados por los introductores como presas. La contestacion de estos fué afirmativa, y en el acto de pasar este antecedente al Ministerio de Relaciones Esteriores con un decreto del Gobierno, dí por el Ministerio de Hacienda las órdenes consiguientes á la Colecturia General.

El Sr Cónsul de Francia ha padecido una pequeña equivocacion al establecer como un hecho que yo hubiese dado órden verbal al Colector para conceder permiso de descargue á las denominadas presas, citando el testimonio de ese funcionario como prueba de su asercion S. S ha querido sin duda decir que el Ministro de Hacienda *no* habia dado á la Colecturia la órden verbal que tan eficazmente ha solicitado de él en vano: y es por eso que la exijió en la conferencia á que el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores se refiere en su nota de ayer. Para que el Gobierno pueda espedirse sobre este punto por el Ministerio de V. E con datos que valen tanto, y algo mas en este caso, que la asercion del Sr. Cónsul de Francia, tengo el honor de remitir adjuntos los documentos núm. 1 y 2, que hacen notable la equivocacion de S. S, y salvan al Colector General de la responsabilidad del supuesto testimonio. (1)

Mas advierto por el contenido de la nota del Sr. Cónsul, que no es esta sola la equivocacion que ha padecido, pues que ha incurrido en otra muy semejante, cuando en aquel documento asegura haberle prometido yo dar órden al Colector General para conceder los permisos que desea. Es verdad que el Sr. Cónsul la ha solicitado de mí con perseverantes instancias, en una larga vicita con que me honró el Domingo próximo pasado en mi despacho de hacienda. Durante ella expuso que, sin embargo de ser dia feriado, acababa de dirigir á la portería del Ministerio de Relaciones Exteriores una nota, dando todas las explicaciones pedidas por el Gobierno sobre el asunto de las presas, en los términos en que, segun él, (el Sr. Cónsul) estaba convenido y que siendo un negocio definitivamente arreglado, esperaba que yo diera órden en el acto para que la Colecturía permitiese la descarga de las presas al amanecer del dia siguiente, á fin de evitar los perjuicios que se irrogaban á los interesados con la demora en la venta de los artículos deteriorables. A las instancias del Sr. Cónsul contesté, que si el asunto estaba difinitivamente arreglado con el Gobierno, segun lo afirmaba S. S., y no obstante que estrañaba yo ignorar esa resolucion, siendo uno de sus Ministros, no sufriría el menor retardo por mi parte la órden á la Colecturía, tan luego como aquella se me comunicase por el Ministerio respectivo. Sin duda he debido ser poco feliz al expresar este concepto, y el Sr. Cónsul no se fijó en la condicion que él envuelve, ó tal vez S. S. que cree puede arrancar en los conflictos actuales del Gobierno de la República un acto de violacion que se abstendria de proponer en distintas circunstancias, halla facil tambien que un Ministro de tal Gobierno tome sobre sí, porque el Cónsul lo pide, la responsabilidad de ordenar á la Colecturía permita descargar las presas, antes que aquel resuelva en la cuestion pendiente sobre ellas, y cuando le asiste la conviccion de que en ningun caso ha de consentirlo, y menos en ofensa de un neutral priviligiado por títulos que nunca podrá poseer otro alguno.

---

(1) NUM. 1.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 *de Setiembre de* 1838.

La Colecturía General informe si ha recibido órden verbal de este Ministerio para permitir la descarga de los buques de cabotage, nacionales y argentinos, que han sido introducidos en este puerto por la escuadra francesa en clase de presas.

Antonio Diaz.

A la Colecturía General.

NUM. 2.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, D. Antonio Diaz.

Montevideo, 15 *de Setiembre de* 1838.

Esta oficina no ha recibido órden verbal de V. E. para permitir la descarga de los buques que han sido introducidos en este puerto en clase de presas por la escuadra francesa. Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco J Muñoz.

Con este motivo reitero al Sr. Ministro la seguridad de mi consideracion y respeto.

Antonio Diaz.

Excmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Carlos G. Villademoros.

NUM. 8. [TRADUCCION.]

Consulado de Francia en Montevideo.

Montevideo, 1.° *de Octubre de* 1838.

Mientras que el Gobierno Oriental daba al infrascrito las seguridades las mas formales y positivas de la estricta neutralidad que está resuelto á guardar entre la Francia y la República Argentina: cuando presentaba esta neutralidad con el motivo único, y sin embargo capaz de justificar su repulsa á una demanda que el interes bien entendido de sus propios conciudadanos le obligaba á acordar, el Cónsul de Francia cerca de esta República recibia de todas partes informes nada equívocos sobre actos que caracterzan la violacion la mas flagrante de esta misma neutralidad.

Con todo, antes de dirigir una reclamacion oficial á este respecto, el infraescrito ha juzgado oportuno aguardar el momento en que fuese imposible, no solo negar los hechos, sino aun disputar su evidencia. Este momento ha llegado al fin, trayendo consigo la necesidad para el Agente de la Francia de hacer oir sus reclamaciones graves y fundadas.

Hace algunos dias que la atencion de la capital fué distraida de repente de los acontecimientos importantes que la ocupaban, por el rumor de la compra de buques y armamentos precipitados que hacia el Superior Gobierno. Este rumor no ha tardado en tomar el caracter de una completa realidad.

No obstante, y á pesar de la desproporcion de estos preparativos con el fin declarado á que tendian, el infraescrito no concebia ninguna desconfianza, mientras no se combinaban con alguna otra circunstancia que pudiese hacerlos aparecer como hostiles á la Francia.

Pero desde que un General extrangero á la República, y que está al servicio de una potencia enemiga, preside públicamente las compras de los buques, y dirige de oficio su equipo, el infraescrito no ha podido menos de ver en la intervencion de este gefe otra cosa que una simple expedicion preparada contra la *Loba* y la *Eufracia* El público, Juez casi infalible de los hombres y de las cosas, cuyo tino es tan seguro, y cuya opinion rara vez se extravía, el público mismo no ha podido dejar de concebir legítimas desconfianzas.

Asi es que todos en Montevideo, y sea cual fuere el partido á que pertenecen, han considerado los armamentos que se preparan en apariencia contra las fuerzas navales de D. Fructuoso Rivera, como evidentemente dirigidos contra la Francia. El Cónsul infraescrito ha sido tal vez el último en creerlo. Y asi debia ser, porque el Gobierno del Rey, habiendo profesado siempre sentimientos benévolos y amistosos para con el Estado Oriental del Uruguay, su Agente no podia, sin hacer un ultrage sangriento á los principios de la buena fé, tan sagrados entre las naciones como entre los individuos, suponer que el Gobierno de Montevideo los desconociera para con la Francia.

Desgraciadamente un sinnúmero de circunstancias, todas ellas coincidentes, han venido á destruir la legítima confianza del infraescrito, dejando en su lugar un profundo convencimiento de las siniestras intenciones del Gabinete Oriental.

Y realmente es aun mas que una violacion manifiesta de neutralidad, por ser un acto patente de hostilidad, el nombramiento del Almirante Brown al mando de la expedicion naval que se prepara. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República puede ignorar que este oficial General, que vivia confinado en el mas profundo retiro desde el año de 1830, ha sido repuesto en actividad para tomar el mando de la escuadra Argentina poco despues de la declaracion del bloqueo por el Sr. Almirante Leblanc? Su presencia en este puerto bastaria ya, de cualquier modo se pretendiera explicarla, para inspirar desconfianza; las compras y los armementos que dirige la justificarian, y serian una violacion de la neutralidad. Pero su eleccion al mando de las fuerzas navales de la República importa mucho mas, y por decirlo de una vez, es una hostilidad flagrante.

Dígnese el Sr. Ministro no perder de vista que hoy, y en este mismo instante, el Sr. Brown es aun, y nunca ha dejado de ser, el Almirante del Gobierno de Buenos Aires; esto es, del enemigo de la Francia. Permítase pues al infraescrito preguntar á S E. ¿en qué punto de vista se hubiera mirado en la época en que la Europa estaba dividida en dos campos enemigos y cuando la España conservaba todavia su neutralidad; en qué punto de vista Napoleon ó la Inglaterra hubieran mirado la presencia de un General ingles ó frances en la Península, visitando sus fortalezas, inspeccionando sus arsenales y dirigiendo la organizacion y el equipo de sus escuadras en calidad de General ó Almirante español? Dígnese el Sr. Villademoros contestar sin disfraz y categóricamente: ¿cree S E. que este solo hecho no hubiera bastado á clasificarlo como un acto hostil contra una ú otra de las dos potencias beligerantes y á autorizar sino una declaracion de guerra inmediata, cuando menos las medidas de precaucion que la preceden?

La analogía de esta hipótesis en el caso presente es evidente. Claro está que Buenos Aires, que tiene un Almirante sin escuadra y sin recursos para formarla, envia este Almirante á Montevideo que tiene todo lo necesario para armar buques de guerra, y á quien solo falta un hombre capaz para mandarlas. Es decir, que el Gobernador de Buenos Aires pone á su Almirante á las órdenes del Presidente de la República Oriental para que le ayude á triunfar del General D. Fructuoso Rivera, con tal que el Presidente Oribe ponga despues á su vez sus buques armados á la disposicion del General Rosas para ayudarle á molestar á la escuadra francesa que bloquea sus puertos.

Esta combinacion es muy sencilla y no ofrece la menor dificultad en su ejecucion Todo se reduce á reemplazar el pabellon oriental por el argentino, despues de haber sometido la flotilla del General D Fructuoso Rivera. De modo que las fuerzas á las órdenes de Brown, que se compondrán cuando mas de cuatro buques á la salida del puerto de Montevideo, se aumentarian pronta y naturalmente con los restos del enemigo, y por último con los buques que se hallan al mando de Toll y Rodriguez en las aguas del Uruguay Asi pues, la cesion momentánea de los servicios de su Almirante al Gobierno Oriental, produciria muy pronto al General Rosas una pequeña escuadra de diez á doce buques sutiles que son los mas á propósito para la navegacion del rio.

Probablemente, en vista de tal convencimiento, y para colmar la medida de sus intenciones hostiles hácia la Francia, el Estado de Montevideo acaba de cubrir, segun dicen, con la neutralidad de su pabellon, á los dos buques Argentinos que están á las órdenes de Toll. ¡Admirable neutralidad en efecto! Neutralidad sin ejemplo en los anales de las naciones, y que tenderia á proteger á una de las potencias beligerantes contra los ataques de la otra! Pero el infraescrito vuelve á preguntar al Sr. Ministro Villademoros, si puede haber un abuso mas evidente del pabellon y de los principios de neutralidad, y un acto mas flagrante de hostilidad contra la Francia? A no ser que se declare formalmente la guerra, ¿qué mas podria hacer el Estado Oriental del Uruguay á favor del General Rosas, y contra el Godierno de S. M?

Tal vez se lisongee S E, como lo ha hecho presentir en una conferencia particular al Cónsul que subscribe, y á su cólega Mr. Roger, de substraerse de las graves consecuencias de este cambio de pabellon, disfrazándolo bajo las apariencias de una compra: pero si así fuera, se variaria la forma del acto sin alterar su substancia; y con todo ello resultaria una irónica decepcion de la neutralidad, esto es, de la convencion del derecho de gentes la mas respetada por todas las naciones A mas de que es lícito preguntar al Sr. Ministro si la compra hecha á un enemigo próximo á ser vencido está mas autorizada por el derecho internacional, que no lo estaria por el civil de casi todas las naciones, la compra hecha á una persona próxima á ser envuelta en una quiebra un número determinado de dias antes de declararla? Por otra parte, ¿quien creerá en la realidad, ni en la sinceridad de tal venta? ¡Pues qué: Rosas no habrá hecho salir á su Almirante del retiro, sino para renunciar poco despues á sus servicios? ¿Se desprenderia de buques, marineros, Oficiales y Gefes, cuando mas los necesita para resistir á un enemigo formidable!!....Disimulará S. E. la expresion de que me valgo, pero todo no seria otra cosa que una amarga irrision, y por consiguiente poco conveniente para un Gobierno celoso de su dignidad.

Todo concurre pues, Sr. Ministro, á acreditar que la alianza del Gobierno Oriental con el de Buenos Aires, no es mas que el sacrificio de los intereses de la Francia á los de su enemigo. Las represálias son pues legítimas, y no tendrá derecho de quejarse si la Francia trata tambien como enemigos á todos los amigos de Rosas, y si acepta por aliados á sus mas encarnizados enemigos. Esta posicion, es preciso confesarlo, no es de su eleccion y mucho menos de su gusto. Pero le está prescripta por la falsa política, por la política funesta de los consejeros de S. E. el Sr. Presidente. Por otra parte, si el pensamiento íntimo del Gobierno de Montevideo, si sus disposiciones hostiles contra el de S M, si en fin el objeto real de todos sus armamentos no fuesen suficientemente revelados por las circunstancias y los hechos que anteceden, bastarian las confianzas hechas y las indiscreciones cometidas por el Sr. Brown Pero, aun cuando el infraercrito pudiese admitir un solo instante que S. E. el Sr. Presidente y sus Ministros no toman parte en los proyectos del General Brown, ¿qué seguridad y qué garantía pueden ofrecer contra sus empresas una vez que, dueño de las fuerzas que le están confiadas y fuera del puerto de Montevideo, perderian el Sr. Presidente y sus Ministros todos los medios de accion sobre él? ¿Quién podria impedir entonces que Brown se olvidara que desde ayer es el General de un Estado que vive en paz con la Francia, para acordarse que desde 20 años ha estado, y está todavia al servicio de una potencia en guerra con ella?

En consecuencia, el infraescrito Cónsul de Francia, se cree en el deber de protestar, y protesta en efecto: 1.° contra los armamentos de los buques dirigidos y mandados por el *General enemigo* Brown, declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de estos buques será mirada como una hostilidad, la que será seguida de represalias tratando á todos como enemigos donde quiera que los encuentren las fuerzas francesas.

2.° Contra la toma del pabellon oriental por

los buques argentinos al mando del Coronel Toll, por ser un abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que no le serviria en lo sucesivo de ninguna garantía.

El infrascrito Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S E el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la seguridades de su mas alta consideracion y respeto

R. Baradere.

(*Continuará*)

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.

Con el objeto de regularizar el mejor despacho de los Pasaportes que se espidan para la República Oriental del Uruguay, ultramar, y evitar el fraude que se comete con notorio perjuicio del Estado, el Gobierno ha acordado—

Art. 1. En los nuevos Pasaportes establecidos para la República Oriental del Uruguay, y ultramar se suprimirá "con hijos menores," de modo que en el Departamento de Policía se ponga solamente el nombre y apellido de la persona, y al márgen la filiacion de costumbre segun el reglamento vigente.

2. Los hombres y mugeres de diez años para arriba, inclusos los hijos, los esclavos, los sirvientes y demas, cada uno de estos sacaran su pasaporte aparte.

3. Los de diez años para abajo se anotarán solamente por la Policía manuscritos al reverso del pasaporte del padre, madre ó cabeza de familia, no debiendo pagar cosa alguna por esta diligencia.

4. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

Estractos de periódicos estrangeros.

ESPAÑA.

Ellorio, 1 *de Octubre.*

—Espero que mis cartas en adelante serán muy interesantes. Marotto arrojó el guante; veremos si el valiente guerrero Conde de Luchana tendrá valor para alzarlo y declararse defensor del trono de Isabel. Nuestras tropas ya se marcharon, nuestra artillería está pronta, y dentro de poco el cañon abrirá y batirà los muros de las fortalezas de Castilla y de Santander, á la vista y con despecho del ejército mas selecto de la Reina. Creedlo, no se perderá un dia, no habrà un dia de descanso despues de la victoria. Marotto está resuelto á terminar la guerra y aprovechar la desmoralizacion y desorganizacion de las tropas cristinas. Tenemos ahora 1,000 caballos muy buenos en la Vizcaya, mucha artillería, y gracias á Espartero muchas municiones; nuestros soldados están muy bien vestidos, armados y pagados. El ejército y el pueblo están muy adiptos al Rey. ¿Con estos elementos quien podrá resistirnos? ¿Puede ser problemático el resultado? Se dirá acaso que Espartero defiende las dos Castillas y que tiene fuerzas suficientes para oponerse á que nos aproximemos à la capital. Se equivoca el que piensa así. Es una invencion de los cristinos para alucinar al universo y ocultar su debilidad Espartero puede permanecer en Villarcayo; puede ocupar las márgenes del Ebro desde Logroño hasta *Haro;* pero Marotto dueño de las Encartaciones y de la provincia de Santander puede acercarse á los muros de la capital cuando quiera. Ademas se debe tomar en consideracion el efecto moral que producirá en España la noticia que sitiamos á Villanueva de Mena y otros fuertes en la misma direccion, y que Espartero, que tiene el grueso de su ejército á poca distancia de esos fuertes, no se ha atrevido á socorrerlos.

Bayona, 3 *de Octubre.*

Por cartas de Balsameda se sabe que el 27 D. Carlos pasó revista á la caballería del General Balsameda, á la del cura Merino y á las tropas de la provincia.

El mismo dia *Balsameda* con una parte de su infantería y 300 caballos se marchó para Castilla. El resto de su division obrará á las órdenes del General Marotto.

Algunos meses ha, se mandan todas las semanas 70 000 francos á los carlistas. Los cristinos tambien reciben dinero.

(*Coresp. part. del Morning-Herald*)

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Sud.

Dia 15

Del Fuerte Azul ha conducido D Cándido Relles 200 cabezas, compradas por D. Martin Santa-Coloma—á D. Pedro Rosas y Belgrano. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Domingo Casao 37 cabezas, compradas por el mismo—28 á D. Florencio Martinez, 9 á D Clemente Arenas. Para abasto

De Ranchos ha conducido D. Domingo Casao 400 cabezas, compradas por D. Jónatas Downes—á D. Benito Migues. Para saladero.

Dia 16.

De Chascomus ha conducido D. Manuel Villoldo 120 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente—á Juan N. Fernandez. Para abast.

De Chascomus ha conducido D. Elias Dominguez 82 cabezas, compradas por D. Ambrosio Dominguez—4 á D. José Acosta, 1 á D. Fermin Iturrieta, 45 á D Marcos Jinmeñez, 32 á D. Antonio Villafañe. Para abasto.

Dia 17.

De Dolores ha conducido D. Fermin Garcia 80 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente—10 á D Lorenzo Teves, 34 á D. Rafael Porto Mariño, 5 á D. Julian Castaño, 15 á D. Nazario Ruiz, 16 á D. José Coria. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D Camilo Roldan 49 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan—21 á D. José Fernandez, 15 á D. Mariano Correa, 3 á D. Pedro Alanis, 2 á D. Manuel Gonzales, 2 á Doña Josefa Fretes, 6 á D. Carlos Barvosa. Para abasto.

Dia 18.

De Chascomus ha conducido D. Lorenzo Gomez 131 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion, á D. Francisco Sanchez. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Juan Maldonao 32 cabezas, compradas por el mismo, á D. Silverio Ponce de Leon. Para abasto

De Dolores ha conducido D. Lorenzo Diaz 223 cabezas, compradas por D Juan Larrea, á D. Agustin Lastra. Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. José Sárate 226 cabezas, compradas por D Francisco Saenz-Valiente, á D. Pedro Saenz-Valiente. Para saladero.

Del mismo destino ha conducido D. Benito Corre 331 cabezas, compradas por D. Jorge Dewdall y Ca., á D. Gervacio Rosas. Para saladero.

Dia 19.

De Quilmes ha conducido D. Rafael Cespedes 32 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—23 á D. Eladio Lopez, 9 á D. Ramon Amoroso. Para abasto.

Dia 20.

De Chascomus ha conducido D. Gerónimo Gomez 89 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia, á D. Pedro Antonio Paz. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. José Obligao 13 cabezas, compradas por el mismo—7 á D. Silverio de la O, 6 á D. Daniel Patricio. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Mariano Hernandez 291 cabezas, compradas por D. Juan Larrea—143 á Da. Francisca Duarte, 77 á D. Felipe Girao, 3 á D Mariano Taqueño, 19 á D Francisco Echagüe, 19 á D Gregorio Bos, 30 á D. Agustin Magallanes. Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Pascual Cornejo 224 cabezas, compradas por D. Reimundo Maquiley—121 á D. Juan Pardo, 20 á D. Blas Canales, 6 á D. Anastacio Sosa, 50 á D. José San Martin, 27 á Da. Jacinta Acosta. Para saladero.

Tablada del Norte.

dia 21.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Justiniano Diaz 151 cabezas, compradas por D. Juan Larrea á D. Blas Achaval. Para saladero.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Manuel Colares 321 cabezas, compradas por D Juan Miche—100 á D. Pedro J. Martinez, 221 á D. Norberto A. Martinez. Para saladero.

Con dos guias, la 1.ª de las Cañuelas y la 2.ª de la Matanza ha conducido D. Miguel Velazquez 38 cabezas, compradas por el mismo—6 á D Cipriano Villamayor, 17 á D. Pascual Veron, 7 á D Crisóstomo Tobis, 5 á D. Solano Herrera, 1 á D. Hipólito Herrera. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Alejandro Bustos 80 cabezas, compradas por D. Gumesindo Laserna á D Juan Cascallares Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Pascual Valle 13 cabezas, compradas por el mismo—12 á D Clemente Carriso 1 á D. Garvacio Carriso. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Adolfo Miranza 17 cabezas, compradas por el mismo á D. Gregorio Nievas. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Manuel Campos 39 cabezas, compradas por el mismo á D. Feliciano Castro. Para abasto.

dia 22.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Calisto Atairo 95 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia—56 á D. Plácido Linche, 39 á D. Juan Padron Para abasto.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 20.

3.ª publicacion.

D. Juan Muñoz,	Montevideo
Juan Torres.	id.
Ventura Barro,	id.
Eulalia Casacuberta,	id.
Olegario Aroni,	id.

DIA 21.

2.ª publicacion.

D. Gerónimo Riso,	Montevideo
Claudio Gandeveaux,	id.
Luis Melin,	id.
Juan Miller,	Rio Janeiro
Federico Paz,	Entre-Rios

DIA 22.

1.ª publicacion.

D. Juan Cacharavilla,	Montevideo
Spencer Santiago Wild,	id.
Pedro J. Ariza,	id.
Francisco Dumais,	Rio Janeiro
Antonio Magallanes,	Entre Rios
Nicolas Valdova,	San Juan
Fernando Oros, con tropa de arria,	id.

MARITIMA.

Los bloqueadores se llevaron esta mañana una ballenera.

SALIDAS.

Corbeta de guerra francesa *La Camille.*

Goleta *Agustina*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

La funcion anunciada en Beneficio del Sr. CATON, se ha transferido para el Miércoles 26 del corriente; la que tendrá lugar en los términos que se anunció.

FUNCION 16.ª DE LA 4.ª TEMPORADA.

A BENEFICIO DE JUAN M. PIZARRO.

EL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 1838.

La Comedia en 2 actos, titulada—

El Encuentro Feliz

Ó SEA

LOS MARIDOS SOLTEROS.

Concluida la Comedia aparecerá un Ejército entrando en la ciudad de Nantes. Los demas pormenores se darán en el próximo número.

Terminando la funcion con un divertido— FIN DE FIESTA.

A las 8 y media.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

FUNCION 1.ª DE LA 5.ª TEMPORADA.

El Domingo 23 de Diciembre de 1838.

Se exhibirá la gran tragedia patriótica en 5 actos—

JUAN DE PADILLA,

ó LOS COMUNEROS DE CASTILLA.

Por conclusion el chistosisimo Sainete—

El Remendon y la Prendera,

ó el Sargento Casca-fuerte.

Dará principio á las 8½.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

Gran Funcion de Volatin.

Á Beneficio del

HOSPITAL GENERAL DE MUGERES.

El Domingo 23 del corriente.

El Director y Compañía de Volatines animados del mas vivo deseo de cumplir la oferta prometida al Sr. Administrador de dicho Establecimiento, y que no les fué posible cumplir con la brevedad que deseaban por ausencia que fue preciso hacer, pero habiendo regresado ya se ha dispuesto la funcion con el objeto de que su producto sea destinado al alivio y socorro de un sexo digno de la mayor consideracion que yace en el lecho del dolor, implorando la comiseracion de los protectores de la humanidad aflijida, y con tan sagrado como laudable intento se dará la funcion compuesta de escogidas pruebas con el fin que corresponda á nuestro intento, quedándonos la esperanza de que no dejará de asistir todo individuo que sepa valorar un acto eminentemente patriótico y digno del objeto que lo promueve, con este motivo la Compañía tiene la satisfacion de anunciar las pruebas siguientes en la maroma:

1. La Sra. Guillerma despues de bailar un minuet Federal en la maroma, concluirá con saltar por sobre el espaldar de una silla que se colocará en la misma.
2. El jóven Gervacio marchará en la cuerda elástica llevando un arco en la boca con dos vasos de agua y uno encima del mismo, y concluirá con un agradable baile como es la gabota.
3. La niña Manuela despues de bailar unas cuadrillas finalizará con pararse de cabeza sobre los barrotes de una silla que para el efecto se colocará en la cuerda.
4. El jóven Segundo despues de una variacion de bailes marchará con dos banderas una en cada mano, el que hará muy dificiles aptitudes guardando un dificil equilibrio.
5. El jóven Cecilio Garcia despues de bailar en la cuerda saltará por sobre una mesa de una vara de ancho que para el efecto se colocará en la misma.
6. El Sr. Castañera bailará en la cuerda tirante y concluirá con una dificil prueba.
7. El Payaso hara la graciosa escena del Usar ébrio.
8. La Sra. Guillerma bailará unas cuadrillas.
9. Saltos de agilidad y destreza por toda la Compañía.

Dando fin el todo de la funcion con la Escala Polar por las dos niñas Manuela y Catalina.

Entrada—la de costumbre. *A las 5 de la tarde.*

Aviso.

EL que necesite 4 palmas paraguayas negras, de 6 varas de largo, bastante gruesas y derechas; 9 mas de 3½ varas de largo; una silla de montar usada con buen freno y riendas trensadas; una vidriera como para un puesto ó pulpería; una puerta vieja, cuatro marcos de algarrobo chicos de 2 varas de alto con solo el piso adicionado. En la calle de Potosí núm. 217, encontrarán con quien tratar. d22 8p

Se desea comprar

UNA corta cantidad de Deuda Clasificada. En la calle de Cangallo núm 63 el que guste vender hallará con quien tratar de las 11 á las 2 de la tarde. d22 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturia General.

Aviso Oficial.

DE órden superior y en la mañana del dia 27 del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor el derecho de Saladeros por el término de un año, que deberá contarse desde el 1.° de Enero del año entrante de 1839 hasta el 31 de Diciembre del mismo; siendo condicion precisa que aquel á cuyo favor se verifique el remate aceptará letras por partes iguales á 3, 6 y 9 meses, garantidas por dos fiadores abonados de mancomun et insolidum. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al buzon de esta Colecturia, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la Superioridad para la Superior aprobacion. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1838.

Francisco Maria Ramiro.

Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al dúblico los grandes prodigios que hace cada dia Ha curado setenta y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se da una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaba tan cariada que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesia. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, como igualmente se encuentra en la Merceria calle de la Federacion núm 149½, de las cuatro esquinas de la Catedral tres y media cuadras para la plaza de Lorea. d22 10p

Se vende

Una Criada buena cocinera y planchadora, y sin vicios conocidos, en 942 pesos. Calle de San Lorenzo número 23, pasado el puente calle de la Reconquista vuelta para el rio. d22 3p

¡Viva la Federacion!

Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica.

HABIENDO algunos inconvenientes que impiden asistir al Sr. Director de esta Academia, á la sesion que debia tener lugar hoi 22, y en que debia hacerse la lectura de la disertacion mensual correspondiente á este mes; y siendo necesaria la presencia de dicho señor en ella para verificar ciertos arreglos para el año entrante; se previene á los Sres. Académicos Practicantes que dicha sesion tendrá lugar el Lunes 24 del corriente á la hora de costumbre.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1838.

d22 1p *JOSE R. PEREZ.*

Pro-secretario.

Se venden

En la calle de Representantes núm. 89, frente al Consulado, algunos caballos mansos, que se darán en un precio muy acomodado. En dicha casa se dá dinero á interes sobre halajas de oro y plata, y otras cualesquiera. d22 15p

Se vende

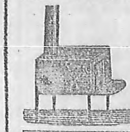

Una hermosa ESTUFA como para Sala, con chimenea, cornisa y sus adornos correspondientes: se dará muy barata ocurriendo á la calle de Maipu número. 277.

Tambien se venden tres palmas negras del Paraguay. d22 3g

AVISO

A los Vigilantes y Celadores.

SE ha huido el dia 11 del corriente, un mulatillo de 10 á 11 años, llamado *JOSE PETEL*, llevaba puesto unos calzones blancos, en mangas de camisa y sin sombrero. Quien diese noticia del paradero de dicho mulatillo, ó lo entregue en la calle de Venezuela número 68, será gratificado. d22 4p

CALLE DE LAS PIEDRAS No. 8.

I. HERSCHEL, tiene el honor de ofrecer al Público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de ANTEOJOS; para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de lejos. Compone toda clase de anteojos, telescópios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público le honre con su concurrencia, que él tratará de servicio á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase Se hallará desde las ocho de la mañana hasta las once, y desde las dos hasta las cinco de la tarde d22 4p

Aviso.

Ojo á la conveniencia.

SE alquila la muy acreditada esquina sola de la calle de la Piedad número 262, tiene escelentes comodidades para Pulperia y Almacen El que la quiera alquilar hallará con quien tratar en la calle de las Artes número 58. d22 3p

Aviso interesante.

SE necesita un oficial Talabartero para hacer una porcion de sillas de montar para mugeres, y á componer y remendar sillas viejas y otras obras de guarniciones. En la calle de la Universidad núm 161, darán razon.

Tambien se necesita un muchacho de 12 á 14 años de edad, como para aprendiz en la misma tienda. d22 3p

A personas solas.

En la calle del Buen Orden número 51, se alquila una pieza decente, siendo una familia conocida la que habita la casa. d22 3d

SE VENDE

Una Criada en 1,200 ps. moneda corriente. Calle del Parque núm. 114. d21 2p

Aviso.

El que hubiese llevado de la Sala de Comercio varios números del periódico de Montevideo titulado el Nacional, *se servirá devolverlos á dicho establecimiento.* d21

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Interesante á los panaderos y demas.

En el almacen calle de Suypacha Número 6.

El Lunes 24 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios á plazos que se estipularán al tiempo de la venta—.

Una partido de harina flor superior de las provincias en barricas y cajones: lo que se venderá en lotes al gusto de los compradores.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de la Reconquista núm. 96.

El Lunes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios todos los restos de dicho almacen, que consisten de—azucar de pilon, bacalao, vino carlon, anis, id. de Málaga, y seco embotellado superior, id. frontiñan, aceite en botijuelas, ginebra de Holanda, té hison y otros articulos que se manifestarán á la hora del remate.

POR J. J. ARRIOLA.

ARTICULOS DE ALMACEN.

Calle de las Piedras núm. 46.

El Lunes 24 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y en lotes al gusto de los compradores, lo siguiente:

Como 500 arrobas azucar blanca en cajas y bolsas superior, algunos tercios yerba parnaguá id., rollos tabaco negro id., bolsas arroz id., quesos de tafi id., y otros articulos del mismo ramo.

AVISOS.

Ama de Leche.

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones. Para tratar ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 158.
d21 3p

¡ Viva la Federacion !
Hospital General de Mugeres.

TODAS las personas que tengan créditos contra este establecimiento, é igualmente las Asistentas que salieron sin pagarse de los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año: concurrirán á dicho Hospital con sus respectivos documentos, para ser abonados por el Ecónomo que firma.
Diciembre 21 de 1838.
Luis José de Sanchez.
V.° B.°—ROSADOS.

Habilitacion de Viudas pensionistas.

DESDE hoy 21 del corriente á las 8 de la mañana, pueden ocurrir las viudas y pensionistas á recibir la pension que les corresponde del mes de Mayo del presente año, á la casa del Habilitado calle del Cerrito núm. 178.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.
Ramiro.

Para San Luis y Mendoza.

Saldrá sin falta, á fines del presente mes, la acreditada tropa de carretas de D. Manuel Cruz. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden ocurrir á la calle de Cuyo número 110, á tratar con el apoderado que subscribe.
JOSE M. DE AGOTE.
d21 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !
Aviso Oficial de la Policía.

POR resolucion Superior se saca á remate el alumbrado público de la Ciudad en el año próximo de 1839, siendo de cuenta del rematador el cobro del derecho establecido de cuatro reales por puerta. Las personas que se interesen en dicho remate dirigirán sus propuestas cerradas á la casa central del Departamento hasta las doce del dia 28 del corriente; que serán abiertas y elevadas á la Superioridad para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.
VICTÓRICA.

¡ VIVA LA FEDERACION !
AVISO OFICIAL.

COLECTURIA GENERAL.

POR superior resolucion, y en la mañana del dia 26 del corriente se ha de sacar á público remate en esta Colecturia el Derecho de Corrales de abasto, por el término de un año que deberá correr y contarse desde el primero de Enero del año entrante de mil ochocientos treinta y nueve hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo, siendo condicion precisa que la persona á cuyo favor se verifique, aceptará letras garantidas por dos fiadores abonados de *mancomun et in solidum* á 3, 6, 9 y 12 meses.
Las personas que se interesen en dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al buzon de esta Colecturia, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la Superioridad para su aprobacion
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1838.
d21 *Francisco María Ramiro.*

Ojo á la conveniencia.

SE necesitan dos hombres para el trabajo de una chacra, que sepan carpir, picar carreta á pértigo y si se ofrece cuidar un lecheraje en pastoreo. Tambien se necesita un muchacho para repartir tarros de leche en los cafees y que despues de hacer su reparto venda dos ó tres tarros al público por las calles: se pagan buenos sueldos y mantencion. En la calle de las Piedras núm. 250 hallarán con quien tratar.
d20 6p

Se necesita un jóven

PARA aprendiz, de edad de 10 á 14 años y que tenga buenas recomendaciones. En la armeria y cuchilleria calle de Chacabuco número 6, darán razon.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso oficial de la Policía.

POR disposicion superior se saca á remate por todo el año próximo de 1839, el derecho de pontazgo del Puente denomido de la *Restauracion*. Las personas que quisieran hacer propuestas para el espresado remate, las presentarán en la Casa Central de Policía hasta las doce del Lunes 24 del corriente, para ser elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1838.
Victorica.

Aviso á los Celadores.

Se ha huido, el Martes pasado 18 del corriente, un mulatillo llamado MARCOS, de 8 á 10 años de edad, ñato, le falta un diente de adelante, es algo grueso y pesado al andar; vá sin gorra, descalzo y vestido con una chaqueta de paño azul, una camisa de listado fino celeste y un pantalon de mahon pasado de color. El que lo entregue calle de la Piedad núm 43, detras de la Catedral, será gratificado.
d20 5p

Aviso.

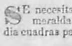

Se compra ganado vacuno al cortar.
Se compra una casa en buen barrio, que no sea vieja, como de valor de 30,000 pesos.
Se compra un terreno al Norte como para Estancia. Ocúrrase al Escritorio del Corredor de número F. M. Somoza, calle del Perú núm. 23.
d19 3p

Ama de Leche.

SE necesita una para criar un niño, en la calle de la Esmeralda núm. 102, del Hospital de Mugeres dos y media cuadras para el Retiro.
d19 4p

Para Santiago, Tucuman, Salta y Jujuí.

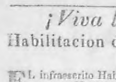

Dará principio á cargar el 2 de Enero próximo, una tropa de carretas bien aperada. Por carga ó pasage ocurran los interesados á la calle del Perú número 76.
d19 2p

¡ Viva la Federacion !
Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.

EL infrascrito Habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de Niñas de ciudad y campaña, del Estado, y dueños de fincas que ha sacado los haberes de los meses Marzo y Abril; por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 5 de la tarde para ser pagados.
Diciembre 19 de 18[illegible]
CAVELLO.

AVISO AL PUBLICO.

ANTONIO BARFOR, tapicero ingles, enseñado en la capital de Lóndres y que ha tenido muchos años de práctica en otras ciudades, ofrece sus servicios al público de Buenos Aires en todo lo concerniente á este ramo a un treinta por ciento menos de los precios de costumbre —Colgaduras de caja se cortan, arman y ponen completas de 35 á 60 ps. cada una, id. se cortan y ponen de 15 á 35 ps una, cortinas de ventanas se cortan á la última moda. colgaduras que han sido usadas se acomodan á 7 pesos una, sofaes de última moda se rellenan con almohadas cuadradas, el trabajo bien ejecutado y se pone todo el material menos el paño de cerda á 60 pesos, y siendo mas de uno se hará á 55 pesos; se limpian y se componen sofaes viejos de un modo superior, se rellenan colchones viejos y se hacen nuevos en la casa de los dueños si se quiere, se hacen colchones de cerda á la órden y se carga por el peso de la cerda que contienen, se empapelan salas, &c., y se hace cualquier otro trabajo perteneciente al ramo no mencionado aquí á precios moderados, en el núm. 91 calle de Cangallo.
N. B.—Persianas, se componen, se pintan y se hacen quedar como nuevas.
d19 6p

Aviso.

EN la calle de Venezuela núm. 320, se vende un medio cuarto de tierra con una hermosa pieza de azotea, con su cocina y quince plantas frutales de estimacion, su frente es al Norte. El que se interese puede verse con su dueño en la misma casa.
d19 3p

Aviso.

EN la calle de Tucuman núm. 132½, se venden tres pares de ventanas y una puerta vidriera, todo nuevo.
d19 3p

Aviso á los Devotos DE SANTA LUCIA.

NO habiendo podido verificarse, á causa del mal tiempo, la funcion de la Santa anunciada para el Sábado, se efectuará el Jueves 20 del corriente, dia de la *octava*.
d18 2p

¡ VIVA LA FEDERACION !

COMISARÍA PAGADORA DE POLICIA.

HABIENDOSE recibido el dinero para el pago de las Comisarías de Campaña por los meses de Marzo y Abril, se previene á los apoderados de éstas que pueden ocurrir á esta oficina para ser abonados de los precitados sueldos.
d18 3p *Pedro Romero.*

¡ Viva la Federacion !

LOS haberes de los meses Marzo y Abril del corriente año existen en poder del habilitado de las Planas Mayores Activa, Inactiva, del Norte y Andes. Los Sres. Gefes y demas individuos de dichas corporaciones ocurrirán á la casa número 314 calle de Venezuela, para ser satisfechos.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.
Lorenzo Roxo.

¡ VIAA LA FEDERACION !

HABILITACION DE VIUDAS Y PENSIONISTAS.

DESDE mañana 19 del corrieute á las ocho de la mañana pueden ocurrir las Sras. Viudas y Pesionistas, á recibir el haber que les corresponde al mes de Abril del presente año, á la casa del habilitado. calle del Cerrito núm. 178.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1838.
RAMIRO.

Se vende

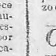

Una casita con tres piezas, en la calle de Tucuman núm. 83 Los Señores que se interesen en ella ocurrirán á la calle del 25 de Mayo núm. 144, para tratar con su dueño; id. otra en la calle de Corrientes de San Nicolas dos y media cuadra para el campo, con sala, aposento y cocina de azotea, buen pozo de balde, con 70 varas de fondo y 9 de frente núm. 270.
d18 4p

Ojo! Ojo!—A los Viajeros.

EN la Recova Vieja frente al fuerte núm. 32, hay un jóven que se encarga de correr todas las diligencias para pasaportes, con la mayor puntualidad.
d18 5s

Aviso.

Se vende un liberto de nueve años; tiene algunas habilidades, y su precio cuatrocientos pesos. Ocúrrase á la calle de Potosí núm. 184, donde vive su ama.
d18 3p

Aviso.
La Señora M.^c GAW,

HACE saber al Público, que en su casa núm. 39, calle de la Paz, tiene cuartos amueblados al mejor gusto, y á la moderna, propios para alojar á pasageros transeuntes; hay toda comodidad para familias y hombres solos: se les puede proporcionar el almuerzo, comida y cena. La casa tiene una hermosa vista del puerto desde su azotea.
d18—8p

Aviso

AL que haya sido portador de una escopeta con la marca S. L. que se cree que ha venido en la goleta AGUSTINA, procedente de Montevideo, se le suplica la entregue en casa de D. SIMON DE LEJARZA, calle de la Victoria número 124, en donde recibirá lo que sea por su conduccion.
d18 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !
AVISO
De la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

TODOS los individuos que tengan créditos contra dicho establecimiento correspondientes á los meses de Marzo y Abril del presente año, ocurrirán al indicado Hospital para ser satisfechos.
d 18

AVISO.

TABACO y YERBA, recien introducidos á esta plaza, en cantidades al gusto de los compradores, se vendo en casa de Rennie, Macfarlane y Ca., calle de Potosí núm. 36.
d17 3p

Aviso.

SE necesitan unos zanjeadores para recorrer unas zanjas. Ocúrrase, ántes de las diez de la mañana, calle de la Federacion núm. 24, en los altos, á Luis de Chapeaurouze.
d17 7p

Aviso.

EN la calle de la Reconquista núm. 70, se necesita una Ama de Leche; pero será escusado se presente no acreditando su buena conducta.
d17 3

Se vende

Una casita situada detras del Jardin Argentino, dos cuadras y media para la Recoleta, la que tiene un papel en la ventana; dicha casa se compone de sala de azotea, aposento de pared con techo de paja, cocina y pozo de valde, doce varas de frente y 17½ varas de fondo. Quien se interese en ella puede ocurrir á la media cuadra de la casa que se anuncia en venta, en la esquina que está pintada de punzó.
d17 4p

Se necesita

UN Peon para una Botica. En esta Imprenta darán razon
d17 10p

100 pesos de gratificacion.

AL que dé noticia de un par de sahumadores desaparecidos el Viernes 14 del corriente de 2 á 6 de la tarde, de la calle de la Victoria casa número 310. Tambien se recomienda á los Señores Joyeros á quien se les fuese á venderlos lo detengan y dén aviso en la indicada casa.
d17—6p

¡ VIVAN LOS FEDERALES !
¡ MUERAN LOS UNITARIOS !

EXISTIENDO en poder del que firma el haber del mes de Marzo, los Sres Jubilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General, desde las 8 hasta las 10.
d17 3g *Monteagudo.*

Pérdida.

SE han perdido 1,770 ps. moneda corriente, con una carta, envuelto todo en un pañuelo blanco, desde la casa de D. Pedro Sosa, situada cuatro cuadras de la Plaza de la Concepcion para Barracas, hasta dicha Plaza. Se suplica á la persona que los haya hallado tenga la bondad de entregarlos en el Almacen del Sr. Olivera, Plaza de Monserrat, ó en la casa arriba indicada, que recibirá una generosa gratificacion.
d17 3g

Aviso interesante.

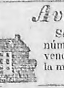

Se vende la casa grande calle de las Piedras, número 312, es hecha á todo costo; tambien se venderán otras casas mas ocurriendo á tratar á la misma casa Piedras 312.
d17 3p

Aviso.

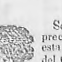

Se vende una pequeña Quinta por el ínfimo precio de 4,000 pesos corrientes, dicha Quinta está situada en las inmediaciones del Mercado del Oeste (conocido por antiguos Corrales de Miserere.) Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad numero 88.
d17 4s

Se vende

Una finca situada á 5½ cuadras de la Plaza de la Victoria, calle de las Artes; la cual tiene de frente 17½ varas y 70 de fondo: su precio 26,000 pesos corrientes. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 88.
d17 4s

Busca acomodo

UNA parda para mucama de una casa, la que dará informes de su buena comportacion. Quien la necesite ocurra á la calle de Corrientes núm. 135, que darán razon
d14 3g

Molino para limpiar trigo.

EN la Carpinteria calle de la Catedral número 31 se halla de venta un Molino cernidor para limpiar el trigo, el que se dará por un precio muy acomodado; y tambien hay unas mesitas, percha de colgar ropa, un lavatorio, bastidor de tejer, y otras varias cosas.
d17 3p

Se vende

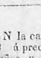

UNA criada soltera, moza, y de todo servicio, esta quiere ser vendida para el campo siempre que se le proponga algun partido, en la cantidad de mil cuatrocientos pesos moneda corriente El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Salta núm. 112, concluyendo la manzana de la Iglesia de Monserrat dando vuelta para el Retiro, donde hallará con quien tratar.
d15 3p

Aviso interesante.

EN la calle de la Reconquista núm. 55, se hallan en venta á precios moderados unos libros en blanco de diferentes tamaños, y unas pocas resmas de papel muy bueno, particularmente para hacer dicha clase de libros.
d14 8p

Comodidades y conveniencias.

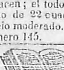

Se alquila la casa quinta del finado D. Roque Machado, sita en el bajo de la Chacarita de San Francisco, á ¾ de legua de la ciudad; la casa tiene 6 piezas seguidas, todas en el mejor estado y una cocina, dos patios y en el principal un almacen; el todo de la casa cercado de pared, y un terreno como de 22 cuadras de circunferencia: el alquiler será á un precio moderado. Para tratar ocurran á la calle del Perú número 145.
d14 6p

Obras nuevas
Que se hallan en la Librería
número 30,
Calle de la Catedral.

Viajes de un Bama, ó la sabiduria popular de todas las naciones, 1 tomo con láminas........10 Ps.
Farmacia casera, que contiene la preparacion de los medicamentos, y los primeros socorros que se deben administrar á los enfermos, 2 tomos........12 "
Manual del cocinero, repostero, confitero y botillero, con el método de trinchar y la urbanidad que se debe usar en la mesa, 1 tomo........12 "
Verdadera idea de la Santa Sede, por Tamburini, 1 t..10 "
Nuevo sistema de Fisiología vegetal y de Botánica, con un atlas de sesenta láminas, por Raspail, 2 tomos, (en frances)........70 "
Historia natural y Geografia física de España. por Bowles, 1 tomo. Edicion corregida por D. Nicolas Azara........15 "
Catecismo de la Historia moderna, 2 tomos........6 "
Relacion de las Misiones del Paraguay; y Cartas del P. Cataneo, misionero de la Compañía de Jesus, 1 tomo, (en frances)........10 "
Instituciones oratorias de Quintiliano, 2 tomos, (en latin)........10 "
Una coleccion de tres cartas esféricas del Oceano Atlántico y del Rio de la Plata, en........30 "
De la cria de las obejas finas, y del refinamiento de sus lanas, por Ciausz, 1 tomo con láminas. Obra nueva traducida del aleman, por primera vez, en Buenos Aires........10 "
d15 3p

Aviso nuevo.

AGRIO de naranja puro, sin composicion ninguna, hay en venta en la calle de las Artes núm. 203, por mayor y menor, á precio muy equitativo.
d14 3p

Aviso á los que edifican.

EN la calle de Venezuela número 167, hay de venta una puerta de dos manos, 1 pulgada grueso, 10 cuartas alto y como 5 ancho, de pino sin sangrar, un marco de 12 cuartas alto y como 5½ ancho, de algarrobo, todo nuevo: se dará en un precio cómodo.
d14 4p

Dependientes.

SE hallarán dos jóvenes recien venidos de San Juan, como para almacen ó pulperia. Calle de la Piedad núm. 168.
d13 5p

Se vende

LA obra de CLAUZ, sobre la "CRIA DE OVEJAS," su precio diez pesos.
Igualmente S. V. Raspall, Nouveau sistéme de Physiologie Végetale et de Botanique accompagne d'un Atlas de Soixante planches D'Analises. Relation des Missions du Paraguay. Sallustii. Introduccion á la historia natural y á la Geografia Fisica de España, por D. Guillermo Bowles. Catecismo de la historia moderna. Idem de la historia antigua. Id. de la historia del bajo Imperio. Ensayo sobre el Nuevo Testamento. M. Fabii Quintiliani de Institutione Oratoria.
d12 3p

Aviso al Público.

EN la calle de las Piedras número 29, se vende un hermosisimo cuadro al oleo, del primer Libertador de Norte-América, Washington, y otros mas de varias vistas. Tambien hay en dicha casa un Piano de caoba que se dará en quinientos pesos, es de muy buen uso y propio para cualquier niña aprender á tocar. En dicha casa hay varias sillas de montar de cuero de chancho, todas de regular uso y algunas tienen el completo freno, mandil y estribos. Tambien hay una amaca grande con pilares de caoba, muy buena, un loro muy hablador y otros varios muebles que estarán á la vista. Encontrarán con quien tratar por la mañana de 10 á 12.
c13 6p

Aviso interesante.

EN la calle de Cuyo número 81, se dá dinero sobre prendas á un interes muy moderado.
d12 3p

NOVENA DE SAN RAFAEL.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza á la medi cuadra para el Colegio número 37.
o18 3s

AVISO
A los Almaceneros y Pulperos.
SE VENDE A PRECIOS CÓMODOS.

En los Almacenes de D. CARLOS MARIA HUERGO, frente á la Aduana, lo siguiente:—

Vino carlon catalan superior,
Pavilo del Brasil,
Tabaco negro superior,
Arroz del Brasil.
d5 15p

Mudanza de Domicilio.

LA *sastreria* del SR. HINZELMANN que estaba en la calle de la Federacion núm 61½, se traslada á la calle de Chacabuco núm. 55, y avisa á sus marchantes y al público para servirlos con toda consideracion.
d5 15p

¡ VIVA LA FEDERACION !
Aviso al Público.

SE previene á los que pagan el derecho del Alumbrado Público, que deben recoger una papeleta por cada puerta, del mismo modo por cada uno de los meses que adeuden, para evitar ulteriores trastornos.
d 1—30s

Harina Flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suypacha No. 6.
d 1—20p

Almanaque de Escritorio PARA EL AÑO DE 1839.

SE halla en la *Imprenta Argentina*—Precio: 4 REALES.
n2

¡ VIVA LA FEDERACION !
Aviso de la Policía.

HABIENDOSE concluido la renovacion de los boletos de marcas conforme al decreto de la Superioridad, se hace presente á los interesados ocurran por ellos á la oficina de Pasaportes, donde existe una gran contidad de ellos.
d10

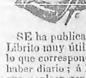

Interesante A TODOS.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.
Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.
Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.
PRECIO—DOS PESOS.

Catecismo de Geografía.

IMpreso en Lóndres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaza media cuadra para el Colegio.

Papel fino rosado.

ACABA de sacarse un surtido de Papel Rosado, de varios tamaños, en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza para el Colegio núm. 37.

Aviso al Público.

CALLE de la Victoria núm. 123, frente al Teatro nuevo, al lado de la Confiteria, el maestro Luis Biafore, tiene Sanguijuelas buenas y las aplica á un precio equitativo. Los Sres. que gusten ocuparlo serán servidos con esmero.
En la misma casa se vende vino frontiñan, moscatel y botellas de licores superior, muy barato todo.
d12 3p

Ama de Leche.

DESEA acomodarse una morena, jóven y sana la que dará recomendaciones de su buena conducta; la cual busca acomodo bien sea en ésta ó en cualquier destino que se le proporcione. En la calle de Tacuarí núm. 216, media cuadra antes de llegar á la iglesia de la Concepcion darán razon.
d11 3p

Aviso.

EL que necesite de 28 á 30 palmas de tiro de 3½ varas de superior calidad, incluso un horcon de ñandubay y algunas hojas de vidrieras y puertas viejas, agregando 4 palmas mas de tiro de 4 varas, en la calle de Potosí núm. 217, encontrarán con quien tratar.
d11 5p

Cambio de Domicilio.

EL abogado DR. CASAGEMAS, ha trasladado su estudio de los altos calle de la Catedral núm. 18½. á la calle de la Universidad número 48, en los altos frente á la iglesia del Colegio.
d11 5p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA